

La Federación de Castilla y León de Fútbol en el marco de las elecciones a la Asamblea General de la RFEF, y en aras de favorecer el ejercicio activo del voto y la participación electoral de todos los afiliados a esta Federación incluidos en el censo especial de voto no presencial, va a poner a disposición de los electores que deseen ejercitar el voto por correo, sin coste alguno para los mismos, distintos Notarios a los que libremente pueden acudir, si lo estiman pertinente, en algunas localidades del territorio de Castilla y León, con las dificultades de su enorme extensión y dispersión geográfica que ello conlleva, a los efectos todo ello de lo establecido tanto el art. 17.4 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, como en el artículo 31.4 del Reglamento de Elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEF.

En Arroyo de la Encomienda, a 10 de abril de 2017

El Secretario General